



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDH

Huarmaca, 07 de diciembre de 2022



EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°23-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, la solicitud registrada con el Expediente N°1855-2021, con fecha 08 de abril de 2021, presentada por las autoridades del caserío de Parguyuc; el Informe N°088-2022-MDH- GSPL/SGSAS, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento; los Informes N°689-2466-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 18 de marzo de 2022 y 29 de noviembre de 2022, emitidos por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1447-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos al apoyo con materiales de construcción para el Mejoramiento y Ampliación de la red del sistema de agua potable para la I.E del caserío de Parguyuc y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante la solicitud registrada con el Expediente N°1855-2021, con fecha 08 de abril de 2021, las autoridades del caserío de Parguyuc, manifiestan al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, que el sistema de agua potable con el que cuentan, no abastece para el consumo de la población, sin embargo, señalan que cuentan con otro manantial denominado “El Chispiador”, con el cual se puede atender la necesidad del servicio de agua para la Institución Educativa, para tal efecto solicitan el apoyo con un equipo técnico, para que se realice el levantamiento topográfico, desde dicho manantial hasta la Institución Educativa, para mejorar y ampliar el sistema de agua potable de su caserío; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía, a la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, realizar la evaluación correspondiente;



Que, mediante el Informe N°088-2022-MDH- GSPL/SGSAS, de fecha 01 de marzo de 2022, el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento, señala que se ha realizado la visita técnica conjuntamente con los integrantes del Comité de la JASS y población, habiéndose constatado la deficiencia en el abastecimiento de agua potable, para la población e instituciones educativas, por lo que, resulta necesario abastecer directamente del manantial denominado “El Chispiador”, a las Instituciones Educativas, en tal sentido deberá apoyarse con materiales de construcción, mano de obra calificada y combustible, para tal efecto adjunta el requerimiento pertinente, donde se detallan las cantidades, características técnicas y precios referenciales, de acuerdo al siguiente presupuesto:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDH

ITEM	RECURSO	TOTAL. S/
1.00	MANO DE OBRA CALIFICADA	1,894.76
2.00	MATERIALES DIVERSOS	15,518.35
3.00	COMBUSTIBLE (PETROLEO)	165.00
TOTAL COSTO DIRECTO -REFERENCIAL		17,578.11

Que, mediante el Informe N°689-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 18 de marzo de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales de construcción, mano de obra calificada y combustible, para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para la Institución Educativa del caserío de Parguyuc, por la suma de S/ 14,487.61 (Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 61/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1447-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales de construcción, mano de obra calificada y combustible, para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para la Institución Educativa del caserío de Parguyuc, adjuntando para tal efecto la **Certificación de Crédito Presupuestario N°000000001321**, por el importe de S/ 14,487.61 (Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 61/100 Soles):

Que, mediante el Informe N°2466-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo solicitado por las autoridades del caserío de Parguyuc, respecto con materiales de construcción, mano de obra calificada y combustible, para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para la Institución Educativa del caserío de Parguyuc, por la suma S/ 14,487.61 (Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 61/100 Soles); cuyas cantidades, características técnicas y precios se detallan en el indicado Informe, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°23-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, puesto el tema en debate, los asambleístas teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada por la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, el informe de disponibilidad, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Informes de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, asimismo, siendo política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en ese sentido fueron de la opinión que, se atienda el apoyo con materiales de construcción, mano de obra calificada y combustible para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable para la Institución Educativa del caserío de Parguyuc, autorizándose a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la adquisición de los materiales de construcción, combustible y la contratación de la mano de obra calificada, hasta por el monto de S/ 14,487.61 (Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 61/100 Soles); cuyas cantidades, características técnicas y precios, se detallan en el Informe N°2466-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerente de Logística y Control Patrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria N°023-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDH

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo solicitado por las autoridades del caserío Parguyuc a través de su Teniente Gobernador - **Wilmer Yajahuanca Santos, identificado con DNI N°03245729**, en consecuencia, se autoriza a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realice la adquisición de los materiales de construcción, combustible y contratación de la mano de obra calificada, para el Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, para la Institución Educativa del caserío de Parguyuc, cuyo monto total asciende a S/ 14,487.61 (**Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 61/100 Soles**), de conformidad a los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyas cantidades, características técnicas y precios, se detallan en el Informe N°2466-2022-MDH-GM/SGLCP, emitido por el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE

